

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Néstor Villanova Navarro, Secretario Letrado de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por el Excmo. Sr. Fiscal de la misma se han acordado los siguientes nombramientos de Fiscales municipales propietarios y suplentes para los Juzgados que comprende la provincia de **Guadalajara**; entendiéndose que el primero de los señores que se mencionan para cada pueblo o distrito es el Fiscal propietario y el segundo el suplente.

Partido judicial de Atienza

- Albendiego.—D. Juan Luengo Romero y don Balbino Alonso Sanz.
- Alcolea de las Peñas.—D. Juan Antonio Garcés Chicharro y don Leandro Utrilla Andrés.
- Alcorlo.—D. Inocente Sanz Fraguas y don Dionisio Sanz Martín.
- Aldeanueva de Atienza.—D. Hilario Benito Cuevas y don Román García Gil.
- Alpedroches.—D. Doroteo Lozano Vara y don Gregorio de la Fuente Gismera.
- Angón.—D. Miguel de Pedro Tovar y don Julián Parra Barrio.
- Atienza.—D. Carlos Galán Santamera y don Mariano Moreno Merino.
- Bañuelos.—D. Casimiro Ayuso Rodrigo y don Marcos Ruipérez Bachea.
- Bodera (La).—D. Torcuato Somolinos Barbero y don Pedro Minguéz Plaza.
- Bustares.—D. Gumersindó Galindo Morales y don Federico Torija Llorente.
- Cabezadas (Las).—D. Nicolás Gamó Somolinos y don Lorenzo Plaza Pérez.

- Campisábalos.—D. Quintín Ricote Chicharro y don Juan Sabido Ricote.
- Cantalojas.—D. Jenaro Nicolás Cerezo y don Mateo Molinero Cerezo.
- Cercadillo.—D. Frutos Sánchez Utande y don Claudio Juanas Muñoz.
- Cincovillas.—D. Aurelio Muñoz Olmedillas y don Mariano Catalinas Cerrada.
- Condemios de Abajo.—D. Rafael Abad Chicharro y don Miguel Chicharro Nieto.
- Condemios de Arriba.—D. Jesús Sierra Victor y don Saturnio Martín Perucha.
- Congostrina.—D. León Moreno Magro y don Juan García Durán.
- Galve de Sorbe.—D. Severiano Sierra y don Julián Montero Gordo.
- Gascuña de Bornoba.—D. Andrés Esteban Alonso y don Dionisio Morales Barrio.
- Hiendelaencina.—D. Marcelino Crespo Morales y don Juan Bruno.
- Higes.—D. Raimundo Yagüe de la Vega y don Benito Chicharro Moreno.
- Huerce (La).—D. Eusebio Casas Robledo y don Elías Bris Robledo.
- Madrigal.—D. Pedro Romanillos García y don José Olmedillas Mangada.
- Medranda.—D. Emilio Lozano Muñoz y don Rafael Molina Esteban.
- Miedes de Atienza.—D. Narciso Sanz Sanz y don Manuel Muñoz Cristóbal.
- Miñosa (La).—D. Marcelino Minguéz Andrés y don Vicente del Olmo Alvaro.
- Navas de Jadraque.—D. Simón Domingo Escribano y don Pablo Cuevas Garrido.
- Ordial (El).—D. Vicente Cuevas Garrido y don Timoteo Domingo Núñez.
- Palancares.—D. Patricio Bris Casas y don Esteban Santamaría Vaquerizo.
- Pálmaces de Jadraque.—D. Gabriel Lorente García y don Domingo Ruiz Pascual.
- Paredes de Sigüenza.—D. Angel Ortega Lafuente y don Victoriano Lafuente Catalán.
- Prádena de Atienza.—D. Serafin Cerrada Cerrada y don Juan Esteban Alvaro.
- Rebollosa de Jadraque.—D. Felipe de Mingo de Mingo y don Andrés Sanz de Mingo.
- Riba de Santiuste.—D. Vidal del Castillo Moreno y don Pedro Moreno Merino.
- Riofrio del Llano.—D. Lorenzo Hernando Monge y don Pascasio Mochales García.

Robledo de Corpes.—D. Antón Lucia Garcia y don Eduardo Muñoz Garcia.
 Romanillos de Atienza.—D. Santiago Merina Moreno y don Máximo Jiménez Moreno.
 San Andrés del Congosto.—D. Camilo Clemente Garcia y don Jacinto Clemente Estriégana.
 Semillas.—D. Rafael Gil Escribano y D. Eusebio Escribano Casas.
 Sienes.—D. León Cuadrón Cuadrón y don Clemente Cuadrón Alonso.
 Somolinos.—D. Pantaleón Valverde Mingo y don Francisco del Olmo.
 Toba (La).—D. Julián Garcia Atienza y don Cayetano Atienza González.
 Tordelrábano.—D. Francisco Ortega Utande y don Anastasio Utrilla Andrés.
 Ujados.—D. José Leal Ayuso y don Simón Santos Ricote.
 Valdelcubo.—D. Anselmo Martínez Pérez y don Gregorio Palazuelos Hernández.
 Valverde de los Arroyos.—D. Julio Benito Mata y don Pablo Chicharro Bris.
 Veguillas.—D. Toribio Ballesteros Casado y don Anastasio Lucia Fraguas.
 Villacadima.—D. Cándido Martín Chicharro y don Felipe Nicolás González.
 Villares de Jadraque.—D. Florencio Esteban Llorente y don Vicente del Olmo Llorente.
 Zarzuela de Jadraque.—D. Francisco Martín Atienza y don Fernando Martín Navas.

Partido judicial de Brihuega

Alarilla.—D. Angel Abad Simón y don Benito Abad Abad.
 Archilla.—D. José Escudero Ruiz y don Pablo Escudero Castillo.
 Argecilla.—D. Estanislao Domenech de Mingo y don Ambrosio Serrano Alcalde.
 Atanzón.—D. Germán Santos Horcajada y don Luis Vicente Ramos.
 Balconete.—D. Basilio Redondo Garcia y don Juan San Andrés Escudero.
 Barriopedro.—D. Claudio Viela Rodríguez y don Jenaro Letón Moreno.
 Brihuega.—D. Juan María Rianza Gordo y don Francisco Hernández Torralba.
 Budia.—D. Luis Falcón Pardo y don José Poyatos Atance.
 Cañizar.—D. Francisco Garcia Sigüenza y don José Calvo Calvo.
 Carrascosa de Henares.—D. Julián Calleja Patias y don Juan Calleja Elvira.
 Casas de San Galindo.—D. Hilario Ruiz del Olmo y don Mariano Butrón Gil.
 Caspueñas.—D. Wenceslao Escarpa Gálvez y don Pedro Calvo Escarpa.
 Castilmimbres.—D. Aniceto de la Cueva Sana y don José de Andrés Garcia.
 Copernal.—D. Candelas Gómez López y don Fermín Casas Simón.
 Fuentes de la Alcarria.—D. Gabino Vigil Lucas y don Angel Cuadrado.
 Gajanejos.—D. Martín Vega Eugenio y don Ricardo Rodríguez Casado.
 Heras.—D. Juan Diaz Guijarro y don Cesáreo Garcia Lucas.
 Hita.—D. Federico Núñez Gil y don Miguel Gonzalo Esteban.
 Hontanares.—D. Juan Alcaldé del Olmo y don Mateo López López.
 Irueste.—D. Alejandro Palero Leceta y don Lorenzo Garcia Garcia.
 Ledanca.—D. Félix Garcia Martínez y don Julián Torre Torre.
 Masegoso de Tajuña.—D. Paulino Villaverde López y don Cipriano Barrio Larriba.
 Mirahío.—D. Manuel Molina Flores y don Ambrosio Baranda Alonso.
 Muduex.—D. José de Lucas Esteban y don Jesús Pascual Esteban.
 Olmeda del Extremo.—D. Donato Mayo Prado y don Joaquín Luciano Pardo.

Padilla de Hita.—D. Alejandro Sanz Fernández y don Juan Gonzalo Sanz.
 Pajares.—D. Andrés Sánchez Romera y don Pedro Castejón Garcia.
 Rebollosa de Hita.—D. Felipe Criado Aragosa y don Cándido Hita López.
 Romancos.—D. Felipe Barco Tabernero y don Estanislao Pomedá Millán.
 San Andrés del Rey.—D. Victor Sánchez Pastor y don Gregorio Garcia Alba.
 Solanillos del Extremo.—D. Jacinto Letón Solano y don Alfonso López Alcorlo.
 Taragudo.—D. Pablo Blas Calvo y don Lucas Calvo López.
 Tomellosa.—D. Cándido Martínez Andrés y don Bonifacio Ortiz Martínez.
 Torija.—D. Eulogio Alejandre de Gracia y don Ciriaco Paniagua Salguero.
 Torre del Burgo.—D. Mauricio Recio Blas y don Juan Barriopedro Garcia.
 Trijueque.—D. José Simón Vega y don Justo Barriopedro de la Fuente.
 Utande.—D. Julián Munilla Illana y don Agustín Lamparero Ortega.
 Valdeancheta.—D. Cesáreo Sanz Alonso y don Gregorio Sanz Rello.
 Valdearenas.—D. Eliseo Esteban Sanz y don Antonio Esteban Viejo.
 Valdeavellano.—D. Bernardino Nicolás Rojo y don Juan Pomedá Rojo.
 Valdegrudas.—D. Bartolomé González Loares y don Félix Ramón Ruiz.
 Valderrebollo.—D. Félix Martín Condado y don Manuel Hernández Cepero.
 Valdesaz.—D. Arcadio López Ayuso y don Macario Torija.
 Valfermoso de las Monjas.—D. Cándido Torijano y don Celedonio Mata Navarro.
 Valfermoso de Tajuña.—D. Dionisio Agua Balbino y don Justo Caballero González.
 Villanueva de Argecilla.—D. Pedro Pablo Mayor y don Agustín Andrés López.
 Villaviciosa de Tajuña.—D. Francisco Centenera Garcia y don Mariano de Lucas López.
 Yela.—D. Dámaso Garcia Díaz y don Lázaro Garcia Moreno.
 Yélamos de Abajo.—D. Antonio Ortiz Gutiérrez y don Felipe Arroyo Redondo.
 Yélamos de Arriba.—D. Cecilio Prieto Jadraque y don León Sánchez y Sánchez.

Partido judicial de Cifuentes

Abánades.—D. Rufino Diaz Gil y don Julián de Mingo Salmerón.
 Ablanque.—D. Bernardino Sancho y don Isidro Medina Pastor.
 Alaminos.—D. Saturnino Rojo y don Nicanor Diaz Vicente.
 Arbeteta.—D. Pascual López Costero y don Francisco Herraiz Sainz.
 Armallones.—D. Celedonio Herraiz Ibañez y don Epifanio de la Llana.
 Azañón.—D. Juan Gil Garcia y don Victoriano Garcia Blanco.
 Canales del Ducado.—D. Antolín Diaz Peco y don Gil López Sanz.
 Canredondo.—D. Marcos López Romero y don Fausto Puerta del Amo.
 Carrascosa de Tajo.—D. Lucio Moranchel y don Demetrio Mesia Utrilla.
 Cereceda.—D. Vicente Delgado y don Domingo Bueno Delgado.
 Cifuentes.—D. Faustino Garcia Bartolomé y don Antonio Moreno Nieto.
 Cogollor.—D. Andrés Martínez Sancho y don Mariano Fuente Amor.
 Esplegares.—D. Roque Narro y don Pio Sotoca Sotoca.
 Gárgoles de Abajo.—D. Carlos Pérez Sierra y don Pedro Béjar.
 Gárgoles de Arriba.—D. Fermín Pados Palafóx y don José Esteban Palafóx.

Gualda.—D. Aniceto Aguera y don Mariano de la Roja.
 Henche.—D. Pedro Picazo de Pedro y don Tomás Picazo Ramos.
 Hortezueta de Océn.—D. Melitón Salmerón y don Nemesio Morales Hernando.
 Huertahernando.—D. Mateo Sanz Díaz y don Francisco Díaz Guerrero.
 Huertapelayo.—D. Benjamin Herraiz y don Eugenio Herraiz Salmerón.
 Huetos.—D. Mariano Rodrigo y don Aquilino García Bartolomé.
 Inviernas (Las).—D. Dionisio Villaverde Ortega y don Nicolás Villegas.
 Morillejo.—D. Pedro Pérez Gonzalo y don Faustino del Amo.
 Ocentejo.—D. Baldomero Galisana y don Nicolás López Sánchez.
 Padilla del Ducado.—D. Hermenegildo Martínez y don Antonio Redondo Guijarro.
 Puerta (La).—D. Paulino González López y don Francisco Alvaro.
 Renales.—D. Vicente Gil Camacho y don Salustiano Gallego.
 Riba de Saelices.—D. Benjamin Hornero Arenas y don Lucas Bueno Sanz.
 Ribarredonda.—D. Victoriano Tenorio y don Juan García Langa.
 Ruguilla.—D. Román García Letón y don Sebastián Utrilla.
 Sacecorbo.—D. Guillermo Matarranz y don Macario Matarranz.
 Saelices de la Sal.—D. Pio Hernando Hernando y don Juan Gonzalo Somolinos.
 Santa María del Espino.—D. Juan Vigil y don Juan Serrano Igualador.
 Sotillo (El).—D. Gaspar Higes y don Domingo Simón.
 Sotoca de Tajo.—D. Ignacio Martín García y don Félix Antón Carrascosa.
 Sotodosos.—D. Modesto Bermejo y don Jacinto Gil.
 Torrecuadrada de los Valles.—D. Gregorio Vicente López y don Casimiro Lopez Pardillo.
 Torrecuadrada.—D. Silvestre Pérez Ortiz y don Basilio Rodríguez López.
 Trillo.—D. Juan Batanero Troqueras y don Bruno Batanero Rojas.
 Valdelagua.—D. Urbano Henche y don Julián Jalbo.
 Val de San García.—D. Florentino Vicente y don Francisco Gil Lorente.
 Valtablado del Río.—D. Mariano Cortés Portilla y don Mariano García Herrero.
 Viana de Mondéjar.—D. Isaac Martínez y don Victor Rodríguez Rubio.
 Villanueva de Alcorón.—D. Valentín Moreno Vicente y don Felipe Bárcena.
 Villarejo de Medina.—D. Melquiades Martínez y don Narciso Martínez y Martínez.
 Zaorejas.—D. Modesto Abad López y don Juan Herranz Gonzalo.

Partido judicial de Cogolludo.

Aleas.—D. Buenaventura de la Torre y don Leoncio Atienza.
 Almiruete.—D. Juan Casas Martín y don Aquilino Moreno.
 Alpedrete de la Sierra.—D. Salustiano García García y don Tomás García Alcalde.
 Arbancón.—D. Cruz Cemillán y don Saturnino Cemillán.
 Arroyo de Fraguas.—D. Baldomero Criado Domingo y don Pedro Llorente Domingo.
 Beleña de Sorbe.—D. Eulogio Gil Boyarizo y don Eusebio Palancar Sanz.
 Bocigano.—D. Cecilio Serrano y don Justo Calleja.
 Campillo de Ranas.—D. Emilio Corral Navarro y don Alejandro Blas Herranz.
 Cardoso (El).—D. Agustín Bernal y don Pedro Arribas.
 Casa de Uceda.—D. Emilio Cabrerizo y don Rito Soria Rey.
 Cerezo de Mohernando.—D. Gaspar Taracena y don Benjamin Gómez López.
 Cogolludo.—D. José Segoviano Barriopedro y don Enrique Sánchez Puebla.

Colmenar de la Sierra.—D. Canuto Bernal y don Casildo Cuenca.
 Cubillo de Uceda.—D. Federico Sanz y don Esteban Herranz.
 Espinosa de Henares.—D. Jesús Carrascoso y don Pablo Recio Muñoz.
 Fuencemillán.—D. Juan Alcorlo de Lucas y don Victoriano Calvo.
 Fuentelahiguera de Albatajes.—D. Esteban Ortega y don Pedro Plaza Taracena.
 Humanes.—D. Esteban Redondo y don José Simón García.
 Júcar.—D. Fausto de la Cruz Recuero y don Enrique Ortega.
 Majaerayo.—D. Francisco García Serrano y don Cayo Iruela.
 Málaga del Fresno.—D. Juan Cristóbal Merino y don Estanislao Camino.
 Malaguilla.—D. Leoncio Toquero y don Tomás Sanz Sanz.
 Matarrubia.—D. Saturnino González Serrano y don Marcelino Marcos.
 Membrillera.—D. Nicanor García Lozano y don Julio Raposo.
 Mesones.—D. Dámaso Rosa y don Pedro Moreno Rufo.
 Mierla (La).—D. Valentín Ortega y don Joaquín Monje.
 Monasterio.—D. Miguel Alonso Alonso y don Esteban Elvira.
 Montarrón.—D. Lucas Magro y don Cándido Simón.
 Muriel.—D. Jesús Merino y don Domingo Palancar.
 Peñalva de la Sierra.—D. Julián Rodríguez y don Santos Muñoz.
 Puebla de Beleña.—D. Dionisio Ramiro y don Vicente Blas.
 Puebla de Valles.—D. Eugenio Martín y don Vidal Azcona.
 Retiendas.—D. Cipriano Gamo Redondo y don Rufino Merino.
 Robledillo de Mohernando.—D. Eusebio Marchamalo y don Abdón Pérez Rojo.
 Tamajón.—D. Manuel Gamo y don Julián Martín Alonso.
 Tortuero.—D. Pedro Lázaro Arribas y don Justo Alvaro.
 Torrebeleña.—D. Pantaleón Buquerín y don Angel Alaló.
 Uceda.—D. Jenaro Martín y don Manuel Guerra Sopeña.
 Vado (El).—D. Lorenzo Martín Calleja y don Gabriel Corral.
 Valdenuño Fernández.—D. Mariano Moreno y don Román Rodríguez Cañeque.
 Valdepeñas de la Sierra.—D. Lino Prieto y don Bernardino Miguel de la Fuente.
 Valdesotos.—D. Martín Lázaro y don Hilario Azconas.
 Villaseca de Uceda.—D. Raimundo Gil Pérez y don Eduardo Bris García.
 Viñuelas.—D. Damián Viñuelas López y don Inocencio Blasco Pascual.

Partido judicial de Guadalajara

Aldeanueva de Guadalajara.—D. Norberto Trijueque Urrea y don Eusebio Abad Gordo.
 Alovera.—D. Basilio Escudero Inés y don Angel Boan Benito.
 Azuqueca de Henares.—D. Ramón Pérez Jimenez y don Cecilio García Riego.
 Cabanillas del Campo.—D. Tadeo Inés García y don Víctor López López.
 El Casar de Talamanca.—D. Demetrio Guerrero Pérez y don Dionisio Marcos Antón.
 Centenera.—D. Aniceto Gómez Espada y don Juan Gómez Martínez.
 Ciruelas.—D. Félix Pérez Muñoz y don Victor Valderas Martínez.
 Chiloeches.—D. Juan de Dios Sánchez Fuente y don Catalino Galán Román.
 Fontanar.—D. Francisco Quiles Sigüenza y don Victor Pérez de Marcos.
 Galápagos.—D. Patrocinio Calleja Andrada y don Eusebio Pérez Calleja.
 Guadalajara.—D. Sinfiriano Dueñas Dueñas y don Severiano Torcal Encabo.
 Horche.—D. Julián Fernández Fernández y don Patricio Calvo Horche.

- Iriépal.—D. Francisco Sánchez León y don Pedro Moratilla Oñoro.
- Lupiana.—D. Emilio Zahonero Martínez y don Manuel Alejandro Martínez.
- Marchamalo.—D. Gaspar León Oñoro y don Francisco Alcalde Caro.
- Mohernando.—D. Manuel Díaz Viñuelas y don Vicente Blás Gordo.
- Pozo de Guadalajara.—D. Fernando Valdominos Moreno y don Cruz Gutiérrez Perea.
- Quer.—D. Jesús Lamparero López y don Victor Pliego Rodríguez.
- Taracena.—D. Bernardo Díaz Gil y don Luciano Sánchez Muñoz.
- Tórtola de Henares.—D. Zofio Marcos Sánchez y don Victorio Miedes López.
- Torrejón del Rey.—D. Marcelino Rubio Velázquez y don Mariano López de Marcos.
- Usanos.—D. Dionisio de Diego Gómez y don Federico Sancho Pérez.
- Valdarachas.—D. Hipólito Flores Pérez y don Mariano Martínez San Antonio.
- Valdeaveruelo.—D. Gregorio López Vallejo y don Ruperto de la Plata Montemayor.
- Valdenoches.—D. Agapito Tavira Ruiz y don Pedro Monedero Lohaces.
- Villanueva de la Torre.—D. Isaac de la Muela Pliego y don Leocadio Henche Sanz.
- Yebes.—D. Gabriel Prado de las Heras y don Pedro Moreno Moreno.
- Yunquera de Henares.—D. Isidro Molina Blanco y don Valeriano Navarro Pérez.
- Partido judicial de Molina de Aragón*
- Adobes.—D. Juan J. Martínez González y don Laureano Herranz Hermosilla.
- Alcoroches.—D. Fulgencio Parrilla Ruiz y don Gregorio Ortega Sánchez.
- Algar de Mesa.—D. Ladislao Ochoa Cebolla y don Balbino Sanz Martínez.
- Alustante.—D. Mariano Gómez Berdoy y don Melitón Sanz Gómez.
- Amayas.—D. Serapio Mellado y don Juan Yagüe Romero.
- Anchuela del Campo.—D. Pio Gutiérrez García y don Maximino Romero López.
- Anchuela del Pedregal.—D. Felipe Orea y don Ignacio Vázquez Vázquez.
- Anchuela del Ducado.—D. Tomás Novella Maestro y don Hermenegildo Herranz Bermejo.
- Anchuela del Pedregal.—D. Rufino Izquierdo Alfaro y don Juan Caja García.
- Aragoncillo.—D. Jacinto Isitra Navarro y don Crispulo Anchuela Hernando.
- Balbacil.—D. Francisco Colás Rueda y don Daniel Nicolás Romero.
- Baños de Tajo.—D. Zoilo Benito Díaz y don Mariano Benito Benito.
- Campillo de Dueñas.—D. Dionisio López Malo y don Daniel Martínez Moreno.
- Canales de Molina.—D. Eugenio Martínez y don Benito Martínez Martínez.
- Castellar de la Muela.—D. Felipe Pascual Lozano y don Plácido López Serrano.
- Castilnuevo.—D. Mariano Villanueva Ruiz y don Telesforo Herranz Parra.
- Cillas.—D. Germán López Serrano y don Rufino Ibáñez López.
- Clares.—D. Pedro Lázaro Bermejo y don Angel Tabernero García.
- Cobeta.—D. Juan Concha Barbasolo y don Luis Serrano Aguado.
- Codes.—D. Guillermo Ramos y don Mariano Gómez Martínez.
- Concha.—D. Vicente Romero Torrubiano y don Gaspar Anchuela Sanz.
- Corduente.—D. Justo Martínez Izquierdo y don Fulgencio Alonso Martínez.
- Cubillejo de la Sierra.—D. Matías Vázquez Espinosa y don Cándido Sanz Martín.
- Cubillejo del Sitio.—D. Alejandro Navio Navio y don Esteban Sánchez Llorente.
- Checa.—D. Felix Herranz Justo y don Baldomero Ruiz García.
- Chequilla.—D. Pascual Martínez Ortega y don Jesús Latorre Guerrero.
- Embid.—D. Constantino Martínez del Molino y don Anselmo Herranz Martínez.
- Establés.—D. Florentino Sanz Miñi y don Eugenio Sanz Sanz.
- Fuentelsaz.—D. Eustasio Galve Sanz y don Victor Julián Gutiérrez.
- Herrería.—D. Mariano Martínez Aguado y don Mariano Bermejo López.
- Hinojosa.—D. José Martínez y don Juan Navarrete Román.
- Hombrados.—D. Hipólito Herranz y don Venancio Navarro Lozano.
- Labros.—D. Florentino Berlanga Agudo y don Mariano Utrera Miguel.
- Lebrancón.—D. Mariano Sanz Sanz y don Anacleto Mellado Sanz.
- Luzón.—D. Nemesio Bolaños Merodio y don Bernabé Robisel Ramos.
- Maranchón.—D. Mariano Hernandez Bueno y don Federico Merodio Fortea.
- Mazarete.—D. Cesáreo Birnel Gutierrez y don Santiago García de la Hoz.
- Megina.—D. Ciriaco Clavo Rillo y don Felix Martínez Serrano.
- Milmarcos.—D. Pablo Iturbe Roy y don Anselmo Romero Ibáñez.
- Mochales.—D. Manuel Romero Gutierrez y don Juan García Bernia.
- Molina.—D. Hilario Lopez Serrano y don Mariano Arranz Escolano.
- Morenilla.—D. Doroteo Moya Herranz y don Higinio Herranz Establés.
- Motos.—D. Cándido Sanchez Lopez y don Matias Lopez Lopez.
- Olmeda de Cobeta.—D. Alejandro del Campo Mariscal y don Francisco Marco García.
- Orea.—D. Mariano Martínez Pinillo y don Gabriel Perez Sanz.
- Pardos.—D. José Barquinero Galve y don Aniceto Martínez Benito.
- Pedregal (El).—D. Segundo Garcia Lopez y don Raimundo Hermosilla Parrilla.
- Peñalén.—D. Ricardo Martínez Sanchez y don José Martínez Morales.
- Peralejos de las Truchas.—D. Elias Gaona Coba y don Miguel Lorente Perez.
- Pinilla de Molina.—D. Severiano Alonso Martínez y don Pablo Herranz Martínez.
- Piqueras.—D. Felix Rubio Perez y don Epifanio Lopez Martínez.
- Pobo de Dueñas (El).—D. Evaristo Herranz Barra y don José Sanz Clemente.
- Poveda de la Sierra.—D. Alejandro Marco Molina y don Benito Vaquero Segovia.
- Pradosredondos.—D. Florentino Sanz Establés y don Cesáreo Gaona Oresa.
- Rillo de Gallo.—D. Leoncio Perez Pérez y don Valentin Gil Vazquez.
- Rueda de la Sierra.—D. Narciso Barra Martínez y don Eusebio Martínez Moreno.
- Selas.—D. José Cantarero Galán y don Andrés Hernandez Sanz.
- Setiles.—D. Aquilino Lopez Cortés y don Marcos Perez Sanz.
- Taravilla.—D. Felix Caja Herranz y don Eugenio Escalera Moros.
- Tartanedo.—D. Doroteo Urraca Notario y don Mariano Hernando del Amo.
- Terzaga.—D. Angel Caja Sanz y don Juan Herranz Laborna.
- Terraza.—D. Epifanio Pravel Cid y don Vicente Herranz Madrid.
- Tierzo.—D. Juan Martínez Berzosa y don Pedro Pablo Rico.
- Tordellego.—D. Emeterio Gilaberte Vazquez y don Santiago Sanchez Garcia.

Tordesilos.—D. Rafael Sanchez Cortés y don Juan Ignacio Vazquez Perez.
 Tortuera.—D. Daniel Barquinero Olmo y don Carlos Sanz Martinez.
 Torrecuadrada de Molina.—D. Lorenzo Martinez Checa y don Santiago Ruiz Vizcaino.
 Torremocha del Pinar.—D. Marcos Sanz Tello y don Estanislao Sanz Garcia.
 Torremochuela.—D. Pedro Vega Garcia y don Bernardino Herranz Martinez.
 Torrubia.—D. Victoriano Juberias Serrano y don Escolástico Marco Azcoitia.
 Traid.—D. Gil Sanchez Ruiz y don Agustin Sanz Ruiz.
 Turmiel.—D. Mariano Sanz y Sanz y don Miguel Garcia Martinez.
 Valhermoso.—D. Andrés Muñoz Ramiro y don Leandro Herranz Embid.
 Villar de Cobeta.—D. Leandro Navarro Sanz y don Juan Salmerón Herranz.
 Vilhel de Mesa.—D. Manuel Lozano Garcia y don Bernardino Romero Sanz.
 Yunta (La).—Francisco Sanz Perez y don Jacinto Roque Martinez Cejudo.

Partido judicial de Pastrana

Albalate de Zorita.—D. Pedro Meco Fernandez y don Juan Manuel Jimenez Alcocer.
 Alvares.—D. Nicolás Eusebio Torres y don Pablo Sanchez Navarro.
 Almoguera.—D. Manuel Sanz Lamata y don Eusebio Herrero Angulo.
 Almonacid de Zorita.—D. Joaquín Hernando Alda y don Demetrio Gordón Eusebio.
 Aranzueque.—D. Dámaso Sanchez Sanchez y don Tomás Corral Ramos.
 Armuña de Tajuña.—D. Jesús Sanchez Moreno y don Tomas Corral Ramos.
 Drièves.—D. Saturnino Murillo y don Miguel Rojo Garcia.
 Escariche.—D. Marcial Moranchel Gascón y don Claro Lopez Hernandez.
 Escopete.—D. Lucio Moratilla Rodriguez y don Aquilino Rodriguez Cortés.
 Fuentelencina.—D. Miguel Sanchez Plaza y don Florentino Gonzalez Atienza.
 Fuentelviejo.—D. Sandalio Sanchez y don Juan Sanchez Lopez.
 Fuentenovilla.—D. Esteban Justel Morán y don Marcos Fernandez Jimenez.
 Hontoba.—D. Mariano Delgado Sanchez y don Valentin Ambite Pardo.
 Hueva.—D. Deogracias Orostivar Jorge y don Atilano Serrano Sanchez.
 Illana.—D. Miguel de la Torre y don Heliodoro Revuelta Sanchez.
 Loranca de Tajuña.—D. Domingo Lopez y don Juan Ortiz Gil.
 Mazuecos.—D. Rufino Bachiller y don León Bachiller Martinez.
 Mondéjar.—D. Antonio Lopez Perez y don Doroteo Aragonés Perez.
 Moratilla de los Meleros.—D. Modesto Celada Sanz y don Camilo Mayor Sanchez.
 Pastrana.—D. Andrés Garcia Conde y don Florencio Somalo Ruiz.
 Peñalver.—D. Clemente Perez de la Granja y don Alfonso Meco Parra.
 Pioz.—D. Esteban Colodrón Rodriguez y don Rosario Rodriguez Rodriguez.
 Pozo de Almoguera.—D. Leocadio Sarmiento Sanchez y don Daniel Aguilera Sanchez.
 Renera.—D. Tomás Gonzalez Sanchez y don Baldomero Rubio Pastor.
 Romanones.—D. Francisco Cifuentes Perez y don José Fernandez Rey.
 Sayatón.—D. Luis Alcalá Galiano y don Bernardino Bronchalo Iniesta.
 Tendilla.—D. José Rebollo Benito y don Conrado Gomez Beltéjar.
 Valdeconcha.—D. Román Gil Diaz y don Doroteo Martinez Lozano.

Yebra.—D. Romualdo Rodriguez Castro y don Antonio Polo Rincón.
 Zorita de los Canes.—D. Román Rodriguez y don Ubaldo Sanchez Rodriguez.

Partido judicial de Sacedón

Alcocer.—D. Victoriano Torremocha Aguado y don Federico San Andrés.
 Alhóndiga.—D. Feliciano Gasco y don Justo Mateo Garcia.
 Alique.—D. Simón Alonso de la Torre y don Vicente Martinez.
 Alocén.—D. Demetrio Pastor y don Cipriano Lopez Morales.
 Auñón.—D. Miguel Dominguez Gomez y don Román Portal.
 Berninches.—D. Pablo Alba y Alba y don Nemesio Martinez Alba.
 Casasana.—D. Angel Alvaro Lopez y don Marcelino Cervigón.
 Castilforte.—D. Hipólito Ruiz y don Teodoro Alcántara.
 Córcoles.—D. Evaristo Alocén Arribas y don Pedro Alocén Alocén.
 Chillarón del Rey.—D. Tomás Vindel y don Mariano Alvaro Vela.
 Escamilla.—D. Eduardo Molina Aspe y don Eugenio del Val.
 Durón.—D. Benito Sanz y don Domingo Paramio.
 Hontanillas.—D. Juan Sanz Rebollo y don Wenceslao Rebollo.
 Mantiel.—D. Gregorio Larriu y don Cesáreo Navajo.
 Millana.—D. Nicomedes Martinez Galindo y don Fernando Soria.
 Olivar (El).—D. Pablo Carrasco Martinez y don Claudio Martinez Perez.
 Pareja.—D. Julio Torralbo y don Antonio Torralba.
 Peralveche.—D. Félix Saiz Aler y don Benito Gil del Río.
 Recuenco (El).—D. Félix Gonzalez Sanz y don Tomás Teruel Cuesta.
 Sacedón.—D. Isaac Villalba Barsano y don Mariano Alique Perez.
 Salmerón.—D. Tiburcio Juanas Ranz y don Valentin Lopez Hervay.
 Torronteras.—D. Julián Garcia Perez y don Francisco Garcia Ramos.
 Villaexcusa de Palositos.—D. Salvador Ramos y don Pio Alcolea.
 Santa Maria de Poyos.—D. Florencio Moya Ortega y don Adrián Puerto Lopez.

Partido judicial de Sigüenza

Aguilar de Anguita.—D. Martin Garcia Rata y don Vicente Villar Muñoz.
 Alboreca.—D. Marcelino Romanillos Mayor y don Venancio Vazquez Larriba.
 Alcolea del Pinar.—D. Esteban Albacete Bueno y don Gregorio Pascual Tejedor.
 Alcuneza.—D. Patricio Garcia Garrido y don Evaristo Guajardo Vazquez.
 Algara.—D. Tomás Relano Navalpotro y don José Medina Cabrerizo.
 Almadrones.—D. Pedro Sanz Sanz y don Esteban Paredes Juarez.
 Anguita.—D. Mariano Serrano Galán y don Antonio Pasasón Otero.
 Atance (El).—D. Salvador Minguez Perez y don Rafael Cabrerizo.
 Baidés.—D. Romualdo Bueno y don Segundo Bueno Molina.
 Bujalero.—D. Ciriaco Esteban Agustin y don Francisco Gomez Benito.
 Bujarrabal.—D. Diego Juanas Casado y don Pascual Gallego Amo.
 Carabias.—D. Leoncio de la Fuente y don Guillermo Salazar.
 Castejón de Henares.—D. Celedonio Esteban Hernando y don Julián Esteban Barbero.
 Castilblanco de Henares.—D. José Checa Toba y don Marcelino Vela.

Cendejas de Enmedio.—D. Alejandro Gonzalo Garcia y don Joaquín Domingo Nubla.
 Cendejas de la Torre.—D. Zacarías Navarro Benito y don José Muñoz Benito.
 Cortes de Tajuña.—D. Marcos Toter y don Agustín de Miguel.
 Fuensaviñán.—D. Jerónimo Calzadilla Pascual y don Bernardo Martín.
 Garbajosa.—D. Cipriano Pascual Andrés y don Angel Sacristán Pérez.
 Guijosa.—D. Eugenio Antón Lallana y don Julián Martín.
 Horna.—D. Ildefonso Pascual Vela y don Marcos García Vela.
 Huérmeces del Cerro.—D. Francisco Plaza Edo y don Julián Navajo Bodega.
 Imón.—D. Eugenio Abad y don Cruz Fuente Cabeza.
 Jadraque.—D. Felipe Lopez Ranz y don Victoriano Antón.
 Jirueque.—D. José Esteban Calvo y don Telesforo del Amo.
 Laranueva.—D. Francisco Barbas y don Evaristo Moreno Marco.
 Luzaga.—D. Raimundo Oter y don Nicolás Morales Pérez.
 Mandayona.—D. Rafael Rubio Simón y don Juan Martínez Rubio.
 Mirabueno.—D. Marcos Gomez Sopesa y don Lucio Gallego.
 Moratilla de Henares.—D. Eulogio de la Riva y don Emilio de Cristo.
 Navalpotro.—D. Justo Hernández Laina y don Roque de la Obra.
 Negredo.—D. Florencio Minguez Caballo y don Isidro Guijarro Aliaga.
 Olmeda de Jadraque.—D. Pedro García Martínez y don Eugenio Monge de la Fuente.
 Olmedillas.—D. Leonardo Pardillo y don Eusebio Ranz.
 Palazuelos.—D. Juan Monge Lluva y don Clemente Cieruelos Perdices.
 Pelegrina.—D. Eloy López Benito y don Bernardo Martínez Olmeda.
 Pinilla de Jadraque.—D. Florentino Pascual y don Bonifacio Lozano Esteban.
 Pozancos.—D. Domingo Martínez Hidalgo y don José Robisco.
 Riosalido.—D. Enrique González Rillo y don Tomás Contreras.
 Santiuste.—D. Fulgencio Garbajosa y don Cayetano Hernández Moreno.
 Sauca.—D. Juan Gil Villar y don Francisco Castellote Castellote.
 Sigüenza.—D. Epifanio González Sanz y don Bernabé Rodríguez Álvarez.
 Tortonda.—D. Nicolás Heredia Roldán y don Modesto Rojo Rojo.
 Torrecilla del Ducado.—D. Silvestre Rayado y don Julián Alonso Rello.
 Torrealdealmendras.—D. Gil Cubero y don Eugenio Lafuente Lafuente.
 Torremocha de Jadraque.—D. Esteban Moreno Monge y don León Lozano Gamó.
 Morremocha del Campo.—D. Francisco Contreras y don Felipe Puente Antón.
 Torresaviñán (La).—D. Angel Guijarro López y don Francisco del Amo.
 Viana de Jadraque.—D. Mateo Bueno de Mingo y don Eusebio Angona.
 Villacorza.—D. Justo Rodrigo Garrido y don Juan Vázquez Vázquez.
 Villaseca de Henares.—D. Luciano Bodega y don Manuel Manso Salvador.
 Villaverde del Ducado.—D. José Oter Rojo y don Pedro Díaz Asenjo.

Así resulta del expediente formado para dar cumplimiento al Real decreto de 14 de Diciembre de 1927.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Fiscal, en Madrid a veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Néstor Villanova.—V.º B.º—El Fiscal, Gabriel de la Escosura.

Administración de Rentas Públicas

Patente nacional de circulación de automóviles

= ANUNCIO =

Por el presente se comunica que los padrones formados para la cobranza, en el primer semestre del año de 1928, de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, de los contribuyentes por tal concepto, de la capital y pueblos, comprendidos en las letras A, B, C y D, se hallan en esta Administración, por término de ocho días a disposición de los interesados, a fin de que puedan hacer las reclamaciones que en él estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se procederá a la cobranza de dicha Patente.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

Ayuntamientos

EL CUBILLO

Anunciada oficialmente la formación del Catastro de la riqueza rústica en este término municipal, se invita y requiere a todos los contribuyentes forasteros para que por sí o por medio de representantes autorizados procedan, en término de veinte días, a practicar el deslinde de las fincas que posean en este término, poniendo hitos o mojones en los cuatro puntos cardinales de las que no tengan linde yerma, y la obligación en que se hallan de personarse en dichas fincas el día en que la Comisión pase a reconocerlas, de lo que se les avisará por medio de oficio, debiendo venir provistos de los datos: nombre del dueño, cabida y linderos y por separado de cada una de las fincas.

Se advierte que, de no efectuarlo, incurren en la responsabilidad de abonar los gastos que cause el deslinde por los funcionarios del Catastro.

El Cubillo 23 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Cayetano de Rivas

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Según acuerdo del Ayuntamiento pleno que preside, el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta del arbitrio de pesas y medidas sobre pujas a la llana para atender a las atenciones del presupuesto del año próximo 1928, que regirá desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre del mismo año, cuya subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, bajo el tipo de quinientas pesetas; todo con sujeción al pliego de condiciones que estará expuesto en la Secretaría para conocimiento de los que deseen interesarse.

Robledillo de Mohernando 19 de Diciembre de 1927.
El Alcalde, Francisco Sanz.

EL ORDIAL

Previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, este Ayuntamiento, en unión de los ganaderos de la localidad, han acordado poner veneno estriquina para la destrucción de animales dañinos que merodean y vagan por este término municipal, tomando las medidas que ordena el párrafo 2.º del artículo 41 de la vigente ley de Caza, y en cumplimiento con lo que dispone el Reglamento, se pondrán los cebos envenenados en los sitios más adecua-

dos desde la postura del sol a la salida del siguiente, dando principio desde el día 1 de Enero próximo al 31 de Marzo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y en particular para el de los pueblos colindantes, para que no puedan alegar ignorancia.

El Ordial 21 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Aníbal Domínguez.

USANOS.—Edicto.

Don Ventura Marián Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usanos.

Hago saber: Que por virtud de la clarividencia del artículo 83 del vigente Reglamento de 17 de Octubre de 1925, en armonía de las formalidades que determina el artículo 162 del Estatuto municipal, el día 30 del mes en curso y hora de las diez, se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Teniente en quien delegue, con la asistencia del Secretario de esta Corporación y del funcionario que determina la circular de 11 de Noviembre último, la subasta de pastos existentes en el monte número 84, denominado «Eras y Encinar», de este término municipal, bajo el tipo de 750 pesetas, por el tiempo de seis meses del año próximo de 1928, o sean los de Enero, Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, ambos inclusive, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de conformidad a lo que determina el artículo 86 de dicho Reglamento, como así bien lo que establece el artículo 91 del mismo, caso de que resultase desierta dicha subasta.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento y efectos de ineludible necesidad.

Usanos 20 de Diciembre de 1927.—El Alcalde-Presidente, Ventura Marián.

CODES

Edicto de designación de Vocales natos

Don Leoncio Martínez López, Alcalde Constitucional de esta villa de Codes.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sesión celebrada el día 18 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Antonio Andrea Martínez, por rústica; D. Francisco García Moreno, por urbana; don Telesforo Martínez Martínez, por sindicato; D. Félix Gallego Rodrigo, por industrial.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Tomás Gutiérrez Martínez, Cura párroco; D. Angel Andrea Martínez, por rústica; D. Quintín López Vela, por urbana.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la Iglesia parroquial, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles, en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de Arbitrios, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Codes 19 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Leoncio Martínez.

VIANA DE JADRAQUE

Don Lorenzo Mínguez Caballo, Alcalde Constitucional de este pueblo de Viana de Jadraque.

Hago saber: Que verificada por el Ayuntamiento pleno que me honro en presidir, la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación y asignación de cuotas de los contribuyentes del repartimiento general de utilidades de este término municipal y para el próximo año de 1928, con arreglo al artículo 523 del Estatuto municipal y demás concordantes, quedan expuestos al público los nombramientos por término de siete días, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones contra los mismos y que el Ayuntamiento examinará el día 29 del actual, resultando haber correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Fructuoso Cañamares Esteban, D. José L. Villamil herederos, D. Valentín Labajo Alonso y D. Eusebio Angona Barahona.

Parte personal.—D. Luis Díez Judez, D. Juan de Pedro Angona, D. Ramón García Martínez y don Miguel Mora Barahona.

Día 30.—Se posesionarán los Vocales y Presidente y se formarán las listas electorales.

Del 31 al 8 de Enero.—Exposición de dichas listas.

Día 11.—Elección de Vocales electos.

Día 14.—Constitución de la Junta parroquial.

Del 16 al 25.—Presentarán los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en el término.

Del 26 al 28.—Confeción del repartimiento, en sus dos partes.

Del 30 al 15.—Exposición al público del repartimiento en Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una de la tarde, y más tres días después se admitirán por la Junta, por las razones que enumera el párrafo 2.º del artículo 510 en relación con el 523 del Estatuto.

Y por tanto, se invita por el presente a todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que perciban rentas u obtengan alguna utilidad en el término, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que previene el artículo 478 del expresado Estatuto, en el plazo anteriormente fijado, para que pueda la Junta parroquial del repartimiento evaluar las mismas; advirtiendo que, los que no lo verifiquen les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en Secretaría, y no tendrán derecho a reclamar ni contra la cuota que se les asigne ni el reparto en cuestión, de lo contrario incurrirán en las responsabilidades que marca el Estatuto en estos casos.

Viana de Jadraque 16 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Mínguez.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Alaminos, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días.

Iniéstola, id. id., por id.

Cañizar, id. id., por id.

Villarejo de Medina, las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Abánades, el repartimiento general de utilidades para el año 1928, por quince días.

Valdeaveruelo, id. id., por id.

Romancos, el expediente sobre transferencia de créditos de unos capítulos y artículos a otros del vigente presupuesto ordinario, por quince días.

Tierzo, id. id., por id.

Moratilla de los Meleros, la rectificación del padrón municipal correspondiente al día 1.º del mes actual, por quince días.

Canredondo, id. id., por id.

Molina, el padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo y el de carruajes de lujo para 1928, por ocho días.

Juzgados de 1.ª instancia

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: A los señores Juez de instrucción, municipales, Guardia civil, Alcaldes y demás autoridades, cuyas jurisdicciones atraviesa el río Gallo, que en el día de ayer, sobre las diez de la mañana, cayó al citado río, en término municipal de esta ciudad, el niño de seis años llamado Justo Pérez, suponiéndose que pereció ahogado. Y como quiera que no ha sido hallado su cadáver, se hace saber a las autoridades a quienes me dirijo, a fin de que si fuere encontrado en su jurisdicción, se proceda al levantamiento del cadáver, mediante diligencia en forma, procediéndose igualmente a práctica de la autopsia y el enterramiento y recogiendo cuidadosamente todas sus ropas, que se servirán enviar a este Juzgado, con objeto de proceder mediante ellas a la debida identificación.

Dado en Molina de Aragón a veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—E. Enrique Rebollar.—P. S. M.—Felipe Bacarizo.

SIGÜENZA.—Cédula de notificación

En el Juzgado de instrucción de Sigüenza se ha seguido causa por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, por viajar sin billete, contra otro y José Díez Carsi, habiéndose dictado por este Juzgado auto con fecha diez y ocho de Noviembre último, que ha sido aprobado por la Superioridad, cuya parte dispositiva necesaria dice así: Su Señoría por ante mí el Secretario dice: Se dejan sin efecto los autos de procesamiento, prisión y rebeldía, dictados contra José Díez Carsi, cancelándose la fianza y embargos que se hubieran decretado contra el mismo en esta causa, haciéndose los asientos en los libros correspondientes. Se reputa falta el hecho, y remítanse las diligencias sumariales al Juez municipal de Villaseca de Henares a que corresponde Matillas, para que conozca del mismo en el correspondiente juicio de faltas; consúltese este auto con la Superioridad, a donde se elevará la causa... Lo manda y firma el Sr. D. Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción de este partido; doy fe.—Luis Vallejo.—Ulpiano Sanz.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación a José Díez Carsi, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, lo expido en Sigüenza a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

Juzgados de instrucción

COGOLLUDO

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado para pago de costas originadas en la causa número 16 de 1925, que se siguió por tenencia ilícita de armas, contra el vecino de Alpedrete de la Sierra Fernando García González, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al procesado y que se describen en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 140, correspondiente al día 23 de Noviembre último, con las prevenciones en él consignadas; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 del próximo mes de Enero, a las once horas.

Dado en Cogolludo a 20 de Diciembre de 1927.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario, José G. Asenjo.

SACEDON

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas a que ha sido condenada Heliadora Jacinta Rebollo Rebollo, vecina de Hontanillas, en causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan a pública y primera subasta los bienes inmuebles que la fueron embargados, situados en término municipal de dicho pueblo, y que con expresión de su clase, tasación y linderos, son los siguientes:

Una tierra de secano a cereales en dicho término municipal y sitio titulado «La Solanilla», de caber seis celemines; linda al Norte herederos de Vicente Castillo, Sur Alejandro Rebollo, Saliente yermo y Oeste Juan Saiz, valorada en 90 pesetas.

Otra en dicho sitio, de caber seis celemines, que linda por todos los aires yermos, cuya finca está valorada en 90 id.

Otra en la «Quemada Vieja», de caber seis celemines, que linda por todos los aires llecos, valorada en 90 id.

Otra en dicho sitio, de seis celemines, que linda por todos los aires yermos, valorada dicha finca en 90 id.

Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda N. Eufemio Rebollo, S., E. y O. yermos, valorada dicha finca en 60 id.

Otra en dicho sitio, de cuatro celemines, que linda por todos los aires con yermo, valorada esta finca en 35 id.

Otra en dicho sitio, de cinco celemines, que linda por el N. yermos, S. Agapito Rebollo, E. María Rebollo y O. Alejandro Rebollo, valorada en 45 id.

Haciendo un total de 500 pesetas el valor de las indicadas fincas.

El remate tendrá lugar el día 18 de Enero próximo, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en él, habrán de consignar sobre la Mesa el 10 por 100; que no constan títulos de propiedad de las fincas que se subastan y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Sacedón a 22 de Diciembre de 1927.—Alfredo García Tenorio.—P. S. M.—Dionisio Viana.